



ACTA DE AUDIENCIA ACTA N°00171			
Tipo de diligencia	AUDIENCIA DEL ART. 80 DEL CP DEL T		
No. de Radicado	13001310500420160045900		
Fecha de diligencia	14 de septiembre de 2020		
Hora de inicio	2:30 P.m.	Hora de cierre	4:10 p.m.
Demandante	SERGIO ANDRES GARCIA RIOS		
Demandado	IPS GEMEVA E.U.		
Objetivo	AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO		
Vinculo a la Audiencia	Para acceder a la grabación de la audiencia parte 1 de clic AQUI Para acceder a la grabación de la audiencia parte 2 (conciliación) de clic AQUI		

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA
<p>INSTALACION DE LA AUDIENCIA</p> <p>Asisten parte actora y su apoderada así como también concurre curadora designada a nombre de la parte demandada</p> <p>PRACTICA DE PRUEBAS</p> <ul style="list-style-type: none">- Interrogatorio de Parte, la demandada está representada por curador ad litem, no se impone sanción procesal alguna.- Se agota interrogatorio al actor. <p>Se cierra debate, se escuchan alegatos.</p> <p>SENTENCIA</p> <p>TEMAS: CONTRATO DE TRABAJO – OBLIGACIONES EMPLEADOR – CARGA DE LA PRUEBA</p> <p>PROBLEMAS JURIDICOS</p> <p>PJ1 ¿Se acredita la existencia de relación laboral entre las partes, y si ello es así, procede el reconocimiento de prestaciones y moratorias reclamadas?</p> <p>TESIS DEL DESPACHO</p> <p>Se declara la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido, él estuvo vigente entre el 8 de abril de 2013 y el 15 de julio de 2014.</p> <p>Conforme a lo anterior, se condena al pago de prestaciones sociales y vacaciones. La sanción moratoria se limita a los intereses moratorios a partir del 16 de julio de 2016, conforme al art. 65 del CS del T, mod. Por el art. 29 de la ley 789 de 2002.</p>



DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

Siendo las 3:09 p.m., concurre GERALDO RAFAEL MEZA VALDEZ

Se interrumpe la sesión de audiencia, en el presente caso, la sentencia a dictar en cuanto a que concurre GERALDO RAFAEL MEZA VALDEZ en calidad de representante legal y en calidad de abogado de la demandada. Y asume la defensa de aquella, el despacho. Excusa entonces la presencia de la Dra. LENA PAOLA OROZCO SARMIENTO, ante la asunción de defensa antes referida.

Manifiesta el representante y apoderado de IPS GEMEVA EU, ante la circunstancia de su arribo a esta audiencia, y solicita se le ponga de presente las actuaciones referidas a la notificación de la demanda, a efectos de analizar si se genera algún vicio que afecte este asunto.

Como medidas que permitan esa intervención, el despacho ordena remitir correo electrónico a la dirección suministrada por el Dr. MEZA VALDEZ, gemeva70@hotmail.com, y así mismo se le indaga si efectivamente recibió tal correo electrónico. Manifestando que sí lo recibió. Siendo las 3:11 minutos, el despacho entonces concede el término de 15 minutos al apoderado de la parte demandada para que analice las piezas procesales, y efectúe los pronunciamientos que considere.

Hace uso de la palabra el apoderado de la parte actora. Tachando de falso un documento contenido certificación aportada. Así mismo, solicita en lo posible intentar un acercamiento entre las partes. El Despacho indaga a la parte actora frente a esa posibilidad, manifiestan que sí admiten esa posibilidad de acercamiento. El despacho suspende grabación, y adelanta conversación con las partes

CONCILIACION

Las partes, llegan a un acuerdo y definen el valor de los créditos reclamados así,

IPS GEMEVA EU., Pagara como valor único y total a favor del demandante la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000), dicha suma se pagará a órdenes de la apoderada del actor Dra. AURA MARIA BALLESTAS SALCEDO, identificada con C.C.1.143.329.867 de Cartagena, conforme a las facultades en ella han sido investidas, y ratificadas en esta audiencia, dicho pago se hará el día jueves 13 de octubre de 2020, en las oficinas de IPS GEMEVA EU.

Expresan las partes que con el cumplimiento de los correspondientes pagos se declaran a PAZ y SALVO sobre cualquier diferencia prestacional contenida en las pretensiones formuladas en demanda. Respecto a las obligaciones de cotización al SGSS, estas se harán a más tardar el día 30 de octubre de 2020, y respecto a esas acreditaciones o pagos se acompañaran al proceso las constancias correspondientes a más tardar dentro de los dos meses siguientes a ello.

Cumplidas estas obligaciones, las partes se declaran a paz y salvo. El despacho indaga a las partes sobre el contenido de este acuerdo. Y ratifican el acuerdo

En vista de que las partes han llegado a un acuerdo conciliatorio, y que el mismo no viola derechos laborales mínimos e irrenunciables, se imparte aprobación a la misma, no sin antes advertirle a las partes intervinientes que lo conciliado hace tránsito a cosa juzgada al tenor de los artículos 19 y 28 de la ley 640 de 2001, 19, y 78 del Código de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones aquí expresadas, serán exigibles por vía ejecutiva.



DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

Se declara terminado el proceso. Y se ordena su archivo. El despacho remitirá el contenido de la presente acta a los correos de las partes. aballestass@gmail.com y gemeva70@hotmail.com, incluyendo el video de la audiencia

Se cierra la presente sesión

**JORGE ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ
JUEZ**

Firmado Por:

**JORGE ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28e5d5eb8727782fb9c1544d7ae026626b9ccf0e6cb44c44996e9ce96cf3f582

Documento generado en 14/09/2020 05:09:21 p.m.